



ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, por instrucciones del magistrado presidente, Reyes Rodríguez Mondragón, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió el incidente del juicio **SUP-JE-294/2022**, así como los acuerdos plenarios de los diversos **SUP-JDC-44/2023**, **SUP-JDC-46/2023** y **SUP-RAP-19/2023**.

En primer término, el proyecto del expediente **SUP-RAP-19/2023**, circulado por el magistrado Indalfer Infante Gonzales, sostiene lo siguiente:

SUP-RAP-19/2023 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinomial, con sede en Xalapa, es competente para conocer del presente recurso.

SEGUNDO. Se ordena **remitir** a la referida instancia jurisdiccional las constancias del expediente, a efecto de que resuelva lo que en derecho corresponda.

Posteriormente, el proyecto del expediente **SUP-JDC-46/2023**, circulado por la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, sostiene lo siguiente:

SUP-JDC-46/2023 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinomial, con sede en Monterrey, Nuevo León es **competente** para conocer del medio de impugnación y calificar la acción *per saltum* que promueve la parte actora.

SEGUNDO. Remítase el expediente del juicio en que se actúa, a la referida Sala Regional, a efecto de que conozca, sustancie y resuelva, en plenitud de jurisdicción, lo que en Derecho corresponda, previa copia certificada que se deje en autos.

Finalmente, los proyectos de los expedientes **SUP-JDC-44/2023** y **SUP-JE-294/2022**, circulados por el magistrado José Luis Vargas Valdez, sostienen lo siguiente:

SUP-JDC-44/2023 Acuerdo de Sala

PRIMERO. Esta Sala Superior es **competente** para conocer de la presente controversia.

SEGUNDO. Es **improcedente** el juicio para la protección de los derechos político-electorales promovido por el actor.

TERCERO. Se **reencauza** el medio de impugnación a juicio electoral.

CUARTO. Se **ordena remitir** el expediente a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior, a fin de que haga las anotaciones pertinentes y, una vez hecho lo anterior, devuelva los autos al magistrado instructor, para los efectos legales procedentes.

SUP-JE-294/2022 Incidente de incumplimiento de sentencia

PRIMERO. Es **parcialmente fundado** el incidente de cumplimiento de sentencia.

SEGUNDO. Se ordena al Congreso del Estado de Morelos a actuar en los términos señalados en la presente ejecutoria.

El proyecto del expediente incidental **SUP-JE-294/2022**, fue aprobado por mayoría de votos, con el voto en contra de la magistrada Janine M. Otálora Malassis, quien emitió voto particular.

El resto de los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

A las once horas con cuarenta minutos del seis de febrero de dos mil veintitrés, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Reyes Rodríguez Mondragón y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre: Reyes Rodríguez Mondragón

Fecha de Firma: 24/02/2023 04:32:29 p. m.

Hash:  Ggtai5kE7xXcoQtw88a2kp1OQ3w=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Luis Rodrigo Sánchez Gracia

Fecha de Firma: 09/02/2023 09:13:27 p. m.

Hash:  jns9rAvtxJpXjouy60y+ztCUCAw=